



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Luz Dary Isaza Cano
Causante	María Emma Cano Estrada
Radicado	05001-31-10-011-2019-00 710 -00
Instancia	Primera
Decisión	Ordena Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados - Requiere a la Parte Interesada

Se dispone la inclusión de los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a los interesados en el proceso de sucesión intestada de la causante MARÍA EMMA CANO ESTRADA conforme el artículo 108 del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PSAA14-10118 de 04/03/2014, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado registro.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que realice las gestiones concernientes a la notificación de las herederas Dorida María Isaza Cano y Edy Ruby Isaza Cano.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**233b46773927dcf94fbe6fcf088d3670820c9d3caf207a20b14a95a73
1bc7b86**

Documento generado en 08/02/2022 10:52:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>